



15 ENE 2021

ALGARROBO

DECRETO N° P

0161



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- D.A. N°2.238 de fecha 13.11.2020, Inicia Proceso de Calificaciones 2019-2020 de los funcionarios de Salud Municipal de Algarrobo.
- D.A. N° 2.239 de fecha 13.11.2020, Define factor mayor relevancia para el proceso de calificaciones 2019-2020, de los funcionarios de Salud Municipal.
- D.A. N° 2.273 de fecha 18.11.2020, Nombra Comisión de Calificadora, para el Proceso de calificaciones 2019-2020 de los funcionarios de salud municipal de Algarrobo.
- La calificación obtenida por el funcionario Eduardo Neculman Fuentes, correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2019 y 31 de agosto 2020.
- El recurso de apelación presentado con fecha 05 de enero 2021, por el funcionario, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora en el periodo ya citado.
- Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de salud Municipal.
- Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de salud Municipal.

DECRETO:

I. ACÓJASE como se indica, el recurso de apelación, presentada por el funcionario EDUARDO NECULMAN PÉREZ, asimilado a la Categoría F nivel 11, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2019 al 31 de agosto 2020:

1.-En el subfactor TRATO USUARIO, se sube la calificación entregada por la comisión calificadora de 6,88 a 7 en consideración a la pauta para precalificaciones utilizada por la Comisión y a las dos precalificaciones realizadas por su jefatura directa.

2.-En el subfactor RESPONSABILIDAD, se sube la calificación entregada por la comisión calificadora de 6,93 a 7 en consideración a la pauta para precalificaciones utilizada por la Comisión y a las dos precalificaciones realizadas por su jefatura directa.

3.-En el subfactor ASISTENCIA, se sube la calificación entregada por la comisión calificadora de 6,98 a 7 en consideración a la pauta para precalificaciones utilizada por la Comisión y a las dos precalificaciones realizadas por su jefatura directa.

4.-En el subfactor CUMPLIMIENTO DE NORMAS, se sube la calificación entregada por la comisión calificadora de 6,75 a 7 en consideración a la pauta para precalificaciones utilizada por la Comisión y a las dos precalificaciones realizadas por su jefatura directa.

5.-En el subfactor COMPORTAMIENTO, se sube la calificación entregada por la comisión calificadora de 6,58 a 6,8 en consideración a la pauta para precalificaciones utilizada por la Comisión y a las dos precalificaciones realizadas por su jefatura directa.

II. Notifíquese por la Unidad de Gestión de Personas del Departamento de Salud, a don EDUARDO NECULMAN PÉREZ, personalmente o por carta certificada.

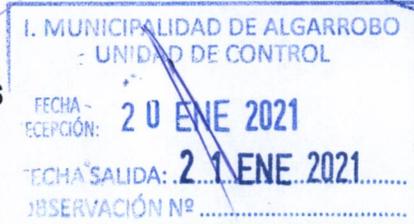
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMM/U.C./dto.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaria Municipal (2)
- > Eduardo Neculman Perez (1)
- > Asesor (1)